

18 ENE 1949

Sr. Dr. Daniel S. Fernández.-

En la reclamación seguida por don Manuel Ruiz Ramos contra los señores Larco Herrera Hnos. en Liquidación, el señor inspector regional del trabajo ha proveído lo que sigue:

Trujillo, 16 de Setiembre de 1948.- Por recibido en la fecha con el despacho diligenciado que se devuelve; agréguese a sus antecedentes, con citación.- Angulo.- Trujillo, 16 de Setiembre de 1948.- Quezada.-

Trujillo

Don Manuel Ruiz Ramos  
Avenida...  
Trujillo, 9 de Setiembre  
para que dentro de 2 días  
concedido a fs. 750 bajo  
valvado.- que notifica a los  
Hnos de 1948.- Valverde.-

Señores Larco Herrera Hnos  
Calle...  
Trujillo

AA-MCH 1.3  
Ca: 11  
Do: 63  
FS: 4



Señor inspector regional de trabajo.

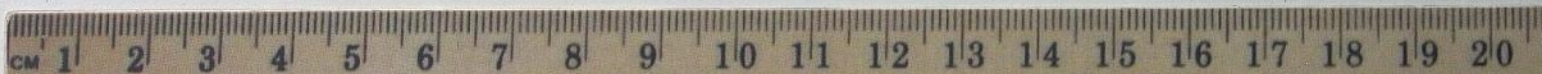
2 1948

WILFREDO TORRES ORTEGA, procurador letrado en la reclamación seguida por don Manuel Ruiz Ramos contra la Negociación Chiclín sobre indemnización por tiempo de servicios, a Ud., respetuosamente expongo: En mérito del poder por carta conferido que se acompaña, me apersono en este asunto por parte del reclamante don Manuel Ruiz Ramos, y ruego a Ud. se sirva, teniéndome por apersonado, disponer que se entiendan conmigo las diligencias y las resoluciones que se dicten.

Otrosí: Que pido se sirva mandar llevar adelante la revisión de planillas como está ordenado por decreto de 25 de agosto último; debiendo cuidar el señor visitador, al practicar la diligencia respectiva, de poner en los autos constancia del tipo de jornal que ha percibido, con sobretiempos al día mi representado, jornal que es uniforme durante los 3 últimos años en que, como guardián del taller y guardia de ordenes, estuve sujeto a un horario de 12 horas de labor, esto es, de 6 de la tarde a 6 de la mañana, a fin de comprobarse por este medio el hecho contenido en el otrosí del escrito de demanda; así como también que certifique los hechos de cambio de colocación y rebaja de salario producido el 10 de agosto próximo pasado, en forma notoriamente injustificada, los que implican despedida intempestiva del empleo. Trujillo, 29 de Setiembre de 1948. Sociego 311. Trujillo, 29 de Setiembre de 1948. -Ortega.-

Sr. Dr. Carlos F. Mendoza A.

En la reclamación seguida por don Manuel Ruiz Ramos contra la Negociación Larco Herrera Hnos, el señor inspector regional de trabajo ha proveído lo que sigue:  
Trujillo, 29 de Setiembre de 1948. -Téngase por apersonado al procurador recurrente en representación del demandante al otrosí: Llévese adelante por el señor visitador la diligencia de revisión de planillas que se tiene ordenado, comprendiéndose en la revisión lo que se solicita por el recurrente. -Angulo.- Trujillo, 29 de Setiembre de 1948. -José Quezada.-



73.576.1949

En la Hda. Chiclín, a 11 de Noviembre de 1948, el Visitador de la Inspección regional de Trabajo del Departamento de La Libertad que suscribe, se hizo presente a las oficinas de la Compañía Larco Herrera H. con el fin de llevarse a cabo la revisión de los libros de planillas con motivo del reclamo seguido por don Manuel Ruiz Ramos contra la Cia. sobre indemnización. Al efecto, el señor Constante Larco Hoyle, Gerente de la firma me mostró los libros de planillas correspondientes al año de 1902 al 11 de Agosto de 1948. comprobándose como sigue:

| Tiempo de servicios: |         |      |                              | Años Meses días |      |    |                          |    |
|----------------------|---------|------|------------------------------|-----------------|------|----|--------------------------|----|
| 10                   | junio   | 1902 | al 23 <sup>o</sup> Diciembre | 1916            | 14   | 6  | 13                       |    |
| 30                   | enero   | 1917 | " 12                         | julio           | 1924 | 7  | 5                        | 12 |
| 10                   | octubre | 1924 | 19                           | enero           | 1926 | 1  | 3                        | 9  |
| 30                   | marzo   | 1926 | 8                            | julio           | 1927 | 1  | 3                        | 8  |
| 14                   | dicbre  | 1927 | 18                           | #               | 1930 | 2  | 7                        | 4  |
| 11                   | octubre | 1930 | 11                           | agosto          | 1948 | 17 | 10                       | -  |
|                      |         |      |                              | Total           |      |    | 44 años 16 meses 16 días |    |

Revisada las planillas constan desde el año 1946, percibiendo un jornal de S/. 2.95 y más S/. 2.20 de sobretiempos, en forma continua, hasta el 7 de Agosto de este año. Los días martes 10 y miércoles 11 también del mes de agosto de este año, aparece ganando un jornal de S/. 2.55 sin sobretiempos.

En este estado el señor representante de la Compañía manifestó que el obrero reclamante por sus sobretiempos, se les abonaba 6 horas, equivalente en dinero S/. 2.20 diarios, constando, en efecto por el Visitador comisionado en la revisión de sus planillas. Hace presente que por cada hora de trabajo de sobretiempos representa la suma de S/. 36.75 deducidos del jornal S/. 2.95 que percibía por 8 horas.

Además tenía una ración que representa la suma de S/. 1.00. Con lo que terminó la diligencia de revisión, firmando la presente junto con el señor Constante Larco Hoyle, de que certifico.

Sr. Dr. Carlos F. Mendoza A.

En la reclamación seguida por don Manuel Ruiz Ramos contra la Hda. Chiclín, el señor Inspector Regional de Trabajo ha proveído lo que sigue:

Trujillo, 11 de Noviembre de 1948.- Por practicada la diligencia de revisión de planillas; agréguese a sus antecedentes, con citación.- Angulo.- A.E. Vanini.- Trujillo, 11 de Noviembre de 1948.-

A.E. Vanini.-



Señor Inspector Regional del Trabajo:

CARLOS F. MENDOZA A., per los señores Larco Herrera Hermanos en li-  
quidación, en la reclamación interpuesta por don Manuel Ruiz Ramos,  
sobre pago de indemnizaciones por tiempo de servicios, á Ud., digo:

Bajo el concepto de que mi parte estima que ha debido  
declararse infundada la demanda interpuesta por el actor, don Ma-  
nuel Ruiz Ramos, en todas sus partes, apelo de la sentencia expedida  
y á Ud. pido se sirva concederla.

Trujillo, 7 de Marzo de 1949.

Este Juzgo

en su nombre

